BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 549-O4/09

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 2 cargos de Mecánico/a Tornero/a, perteneciente a la Carrera 1406 - Mecánico de Mantenimiento, Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a distintas dependencias municipales.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 horas semanales. En régimen de 6 horas diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 11.970 - correspondiente al Grado SIR 5 (vigencia 1° de octubre de 2008), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as municipales.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Quienes ingresen a la IMM a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo las funciones para las cuales han concursado por un período de 5 años.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- 1. Los/as aspirantes deberán cumplir con los requisitos de estudio y experiencia que se detallan a continuación (ítems a) ó b) ó c)):
- a) Diploma o Certificado expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU):
- · Egresados/as de Iº Ciclo de Mecánica General del Plan 62(*)
- · Egresados/as de 5º año del IIº Ciclo de Mecánica General Plan 62(*)
- \cdot Egresados/as de 2º año de Formación Profesional Básica Plan 62 Mecánica General(*)
- · Egresados/as de Año Único de Complementación Profesional Mecánica General Plan 76(*)
- · Egresados/as de 4º año de Bachiller Técnico de Mecánica General Plan 76(*)
- · Egresados/as de 4º año del Curso Técnico de Mecánica Naval del Plan 76(*)
- · Egresados/as de 4º año del Curso Técnico de Mecánica en Producción del Plan 89(*)
- · Egresados/as de 4º año del Curso Técnico de Mecánica en Mantenimiento del Plan 89(*)
- · Egresados/as de 2º año de Formación Profesional Superior de Mecánica General Plan 89(*)
- · Egresados/as de 2º año de Formación Profesional Superior de Maquinas y Herramientas Plan 89(*)
- · Egresados/as de 2º año de Formación Profesional Superior de Mecánica General Plan 2000(*)
- · Egresados/as de 2º año de Formación Profesional Superior de Maquinas y Herramientas Plan 2000(*)

- · Egresados/as de 2º año de Educación Media Profesional de Mecánica en Producción del Plan 2004(*)
- · Egresados/as de Bachillerato Tecnológico Plan 97 más el Módulo de Práctica Profesional dictado en la Escuela de Construcciones Mecánicas(*)
- · Egresados/as de INET en Mecánica General(*).
- (*) Los/as ciudadanos/as egresados/as de alguno de los cursos antes mencionados, deberán además, acreditar experiencia mínima de 1 año de trabajo en talleres, con torno y fresadora.
- b) Talleres Don Bosco:
- · Título de Mecánico Especializado en Máquinas/Herramientas (Formación Profesional Superior) o formación equivalente en planes anteriores. Los/as ciudadanos/as que posean el título mencionado, deberán además, acreditar experiencia mínima de 1 año de trabajo en talleres, con torno y fresadora.
- c) Haber culminado Ciclo Básico (3 años) de Educación Secundaria o del CETP (ex UTU) y acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajo como mecánico tornero en talleres con torno y fresadora.
- 2. No ser mayor de 45 años ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
- 3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- 4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- 5. Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:
- Carné de Salud Vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces Local 31).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Quiénes ingresen a la IMM a través de este concurso lo harán en la Carrera 1406 - MECÁNICO DE MANTENIMIENTO, la que está incluida dentro del Subescalafón Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- · Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico técnicas.
- · Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.
- · Manejo de operaciones aritméticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

Principales tareas:

- · Efectúa el mantenimiento menor y reparación de todo tipo de maquinaria.
- · Fabrica moldes a mano o utilizando máquinas auxiliares para obtener pequeñas piezas.

En el marco de los Talleres Municipales, desarrolla además las siguientes tareas:

· Tareas de conformación, por maquinado, de piezas nuevas o reparadas,

mediante la utilización de máquinas y herramientas de corte y desbaste, como ser: tornos, fresas, cepillos, rectificadoras, bruñidoras, escariadoras, etc.

- · Manejo de elementos de medición, como ser: calibres, micrómetro, etc.
- · Interpretación de tablas de velocidad de corte, brocas para machos, conos normalizados, Morse y Americanos.
- · Manejo de cálculo para tren de engranajes para roscas de torno.
- · Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Piso 8 de la IMM, desde el 13 al 21 de abril de 2009 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- 1. Diploma y certificado que acredite la formación y la experiencia requerida, según lo solicitado en el ítem REQUISITOS OBLIGATORIOS. (original y fotocopia).
- 2. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- 3. Credencial Cívica (original y fotocopia).
- 4. Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en 2 (dos) etapas:

- 1) SORTEO
- 2) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
- 1) SORTEO

Si el número de inscriptos/as supera los/as 120 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

En caso de ser necesario utilizar el mecanismo de sorteo, el mismo será realizado ante Escribano Público. Quienes ocupen los primeros 120 lugares participarán en el concurso de oposición y méritos.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

La fecha de realización del sorteo será informada a los/as concursantes a través de la página web de la I.M.M (www.montevideo.gub.uy/concursos). El resultado del mismo será publicado a partir de los 2 (dos) días posteriores a su realización, en la misma página web.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos), por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados al respecto.

2) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los/as concursantes se realizará en base a los siguientes componentes:

	Puntos			
Pruebas Méritos Total				
	60	40	100	

a) PRUEBAS (puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

El Tribunal determinará los tipos de prueba a realizar y los puntajes máximos para cada una.

QUIÉNES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

Quienes superen el puntaje mínimo establecido para la penúltima Prueba, deberán presentar Carpeta de Méritos numerada en la Unidad Selección y Carrera Funcional - Piso 8 del Edificio Central de la IMM, conteniendo:

1 foto carné

Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación probatoria: de todos los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta.

Formulario de Relación de Méritos completo

El/La postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web y/o será entregado en el momento de inscripción al concurso. Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario. El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los/as participantes, la

información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

b) MÉRITOS (puntaje máximo 100 puntos)

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Puntaje Máximo

- 1 Formación (relativa al cargo que se concursa)
- 1.1 Educación formal 30
- 1.2 Especializaciones, Cursos de Capacitación. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye

escolaridad) 10 SUBTOTAL FORMACIÓN 40

- 2 Experiencia
- 2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados 40
- 2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios 8
- 2.3 Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12 SUBTOTAL EXPERIENCIA 60

TOTAL 100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 60 y Méritos en base 40).

Posteriormente elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales (Pruebas + Méritos) obtenidos por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos para cada Prueba.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

EXAMEN PSICOLABORAL

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos (mínimo de aprobación del llamado), ocupen los 4 primeros lugares de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral, a la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden establecido en la Lista de Prelación.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Quedarán seleccionados quienes habiendo aprobado el Examen Psicolaboral ocupen los 2 primeros lugares de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quiénes sean designados/as tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Quiénes resulten designados/as como ganadores del concurso, deberán presentar en forma obligatoria para poder tomar posesión del cargo: Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe

1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31), ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.

- La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados/as los/as ciudadanos/as que integran dicha lista, respetando el orden de prelación

Previo a la designación se realizará un Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La aceptación conlleva el deber por parte del/de la funcionario/a de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Gonzalo Soriano, C.I. Nº 1.269.014 2° Miembro: Raúl Ververis, C.I. Nº 1.736.821

3er. Miembro: Juan Carlos Maldonado, C.I. Nº 1.786.545

1er. Suplente: Máximo Berriel, C.I. 1.839.374 2° Suplente: Federico Lluberas, C.I. N° 2.903.148 3er.Suplente: Juan Lecuna, C.I. N° 2.565.572 Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor Suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.